



05 ABR 2019

ING. MIGUEL HINOSTROZA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 05 de Abril de 2019

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
L.C. Fabiola Arriola TORRES MORA
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS Y PENSIONES

VISTO:

El Informe N° 422-2019 emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre renuncia de la servidora **María Elena ACOSTA SILVA**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 06046-2019 la servidora **María Elena ACOSTA SILVA**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, renuncia a la relación laboral sostenida con el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a partir del 01 de abril de 2019;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización Y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA de fecha 03.01.2019, en el artículo 10 numeral 10.2 delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 01 de abril de 2019, de la servidora **María Elena ACOSTA SILVA**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, identificada con DNI N° 06060378, Plaza N° 098483, código AIRHSP 000009, Unidad Ejecutora N° 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución la servidora **María Elena ACOSTA SILVA**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

EASC/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Dpto. de Enfermería

Of. de Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesada

Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

